



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Trujillo, 31 de Mayo de 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° -2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT

VISTO:

Con Oficio N°000020-2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT-OP, Oficio N°0008-24-GR-LL-GS-HRDT-CSST, Oficio N° 0565-2024-GRLL-GGR-GRSS-HRDT-DG y con Oficio N° 741-2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT-DG, se convoca la Conformación de Junta Electoral para ejecutar las elecciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Hospital Regional Docente de Trujillo.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 20 de agosto 2011, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el País, por ello cuenta con el deber de prevención de accidentes de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, mediante Decreto Supremo N°005-2012-TR de fecha 25 de abril del 2012, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que el empleador debe asegurar el establecimiento y funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación.

Que, con Resolución Ministerial N°245-2021-TR, de fecha 11 de diciembre del 2021, se aprueba el documento "Procedimiento para la elección de los/as representantes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o del/de la Supervisara de Seguridad y Salud en el Trabajo"; que orienta, entre otros, a los/las empleadores/ras, en el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que conforme al Oficio N° 0565-2024-GRLL-GGR-GRSS-HRDT-DG, el 20 de marzo del 2024, se solicita al Sindicato Unificado de Trabajadores del Sector Salud del HRDT, a participar de la conformación de la Junta Electoral, para el proceso de convocatoria a elecciones del CSST por el periodo 2024-2026; que con Oficio N° 0017-2024-SUTTSA-HRDT, manifiestan que delegue la responsabilidad del proceso electoral a otro Sindicato.

Y que, con Oficio N° 741-2024-GRLL-GGR-GRSS-HRDT-DG, se solicita al Sindicato de Enfermeras el apoyo de participar de la conformación de la Junta Electoral para el proceso de convocatoria a elecciones del CSST por el periodo 2024-2026; y con Oficio N° 037-2024-SEHRDT,





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

aceptan realizar el proceso de elecciones para los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del HRDT por el periodo 2024-2026.

Que conforme al Memorando Múltiple N° 00010-2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT, se designó a los representantes titulares y suplentes del empleador para conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Regional Docente de Trujillo.

Que conforme al Acta N° 001-2024-CSST, elaborada durante la reunión de instalación en presencia de todos los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Regional Docente de Trujillo, se eligió por consenso al presidente, secretario, suplente de presidente y suplente de secretario.

Que de conformidad a lo establecido por la Ley del Ministerio de Salud; Ley N° 26842, Ley General de Salud y en ejercicio a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902; Ordenanza Regional N° 008-2011-GRLL/ GR, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad y Resolución Ministerial N° 963-2017/ MINSA, sobre Delegación de Facultades sobre Acción de Personal.

Que por las consideraciones expuestas resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, a efectos de designar a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2024-2026;

Con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Personal del Hospital Regional Docente de Trujillo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 268-2023-GRLL-GGR/GRS-HRDT-OP, correspondiente a la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo periodo 2023-2024 del Hospital Regional Docente de Trujillo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REESTRUCTURAR el COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del Hospital Regional Docente de Trujillo, para el periodo 2024 - 2026, el mismo que estará conformado por:

TITULARES:

Presidente	Moyra Lescano Aguilar
Secretario	Luis Miguel Ávila Chunga
Miembro	Alfredo Mattos Ramírez
Miembro	Lourdes Cruz Hernández





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	Miembro	Magdalena Rodríguez Lázaro
	Miembro	Carmen Leyva Vargas
SUPLENTE:		
	Presidente	Gustavo Daniell Pérez
	Secretario	Claudia Ullón Cruzado
	Miembro	Mary Ponce Fernández
	Miembro	Patricia Achata Yglesias
	Miembro	Jesús del Carmen Avalos Reyna
	Miembro	Lidia Guizábalo Peña

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la oficina de personal, a cada uno de los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (Página web) del Hospital Regional Docente de Trujillo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
VICTOR AUGUSTO SALAZAR TANTALEAN
HRDT - DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

VAST/LECM/CMMT/cuc.

